



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2016-00611-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal remitida al demandado, la cual fue diligenciada en debida forma y tuvo resultado positivo.

De igual modo, se incorpora al expediente el aviso remitido al demandado advirtiéndole que el mismo no será tenido en cuenta hasta tanto se allegue copia cotejada de los documentos remitidos con el aviso, esto es, del auto que libró mandamiento de pago, la demanda y los anexos.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación del demandado en debida forma o para que allegue el requisito que se echa de menos con el aviso, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 160
fijado hoy 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5c39460ecf5d85728ec6a5d8272aeeadcd9d8e30a82047d85d1e4890eaa2**
Documento generado en 14/09/2021 01:29:11 PM

RADICADO N° 2016-00611

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**